

ORGANO INTERNO DE CONTROL

OIC/498/2021

ASUNTO: Solicitud de Informacón

CPPM/UV/AUD011/2021

El Salto Jalisco, a 03 de septiembre del 2021

MTRO. ADAN DOMINGUEZ LEON

COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.

P R E S E N T E;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 37, fraccón XI de la Ley del Gobierno y la Administracón Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlacón con los artículos 13, fraccón III, 25 fraccón III Y 73 de la Ley de Fiscalizacón Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como lo establecido en el artículo 102, fraccón III del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco; se le notifica que en virtud del desarrollo de la Auditoria que se está llevando a cabo en las instalaciones que ocupa la Comisaria de la Policia Preventiva Municipal se presenta la Lic. Cinthya Carolina Silva Ochoa, adscrita a este Órgano de Control Interno a quien se servirá a proporcionar la siguiente informacón.

- 1.- Oficio de designacón del servidor público Municipal que funge como Comisario de la Policia Preventiva Municipal.
- 2.- Normatividad que regula sus atribuciones como Titular de área auditada.
- 3.- Registro de las Unidades Vehiculares al resguardo del área auditada.
- 4.- Expediente de las unidades vehiculares que contengan, Factura, tarjeta de circulacón, Póliza de Seguro, Resguardo y Fotografías.
- 5.- En el caso de las unidades en estado de reparacón, incidentes o accidentes, presentar la documentacón que avale el estado de la unidad vigente.
- 6.- Documento o registros de designacón al personal responsable de la unidad vehicular, que contenga fecha, hora e itinerario correspondiente al turno.
- 7.- Domicilio que ocupa el almacén de las unidades vehiculares al término y/o cambio de turno.

Así como suministrarles todos los datos e informes que soliciten durante la ejecucón de la auditoria, la cual tienen por objeto verificar las funciones se hayan realizado en apego la normatividad que rige la Comisaria de Policia Preventiva Municipal.

Derivado de lo anterior solicito tenga a bien girar instrucciones para que sea proporcionado al personal comisionado, la informacón y documentacón (física y/o digital) requerida en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepcón del presente y la cual deberán contener nombre, puesto y firma del responsable del área respectiva, cabe señalar que se podrá requerir documentacón e informacón complementaria previa notificacón. Así mismo, hago de su conocimiento que durante el transcurso de la auditoria se podrán aplicar cuestionarios a los servidores públicos que se determinen y forman parte de los resultados de la misma. Adicionalmente, solicito se proporcionado un espacio físico digno de desempeñar la labor y resguardada la informacón bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

No omito señalar que en el incumplimiento a cualquier requerimiento realizado por este Órgano de Control Interno quedar sujeto a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
"2021 Año de la Independencia"

LIC. MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA
CONTRALOR MUNICIPAL





-----AUD-011-2021-----

En El Salto, Jalisco, siendo las 08:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día tres del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, la Auditora **Lic. Cinthia Carolina Silva Ochoa y Marisol García González**, adscritos y acreditados ante la Contraloría Municipal, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Comisaria de Policía Preventiva Municipal, ubicada en la finca señalada con el número 383, de la calle Heliodoro Hernández Loza, colonia Álvarez del Castillo, de esta municipalidad, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas, el Auditor actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del C. [Redacted] Director Jurídico, procedió a identificarse con credencial número 10166, expedida por la Dirección de recursos humanos y ratificada por la Secretaría General del Ayuntamiento.-----
Acto seguido, se hace entrega formal del original de la orden de auditoría AUD011/2021, emitida por la titular de la Contraloría Municipal de conformidad con las atribuciones conferidas el artículo 37, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el artículo 102, fracción III del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, el C. [Redacted], con cargo Movil 1, numero de empleado 9030, quien instruyó a personal administrativo de la Comisaria, para que, en un ejemplar de la misma orden, firmara con su puño y letra y estampara el sello oficial de la unidad administrativa visitada como constancia del acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.-----
Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma contrae, se solicita al servidor público que la recibe, se identifique, exhibiendo este con la credencial numero 9030 expedida a su favor por la Dirección de recursos humanos y ratificada por la Secretaría General del Ayuntamiento, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----
El Auditor, expone al Movil 1 de la unidad administrativa y operativa visitada, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutaran al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar la diligencia, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto a los procesos administrativos, uso y operatividad del área operativa de las unidades vehiculares correspondientes a la prestación y funcionamiento del servicio de la Comisaria y el área auditada.-----
El C. [Redacted] en este momento, se apersona como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación y que previamente se ha identificado con la credencial número 9030.-----
La Auditora **Lic. Cinthia Carolina Silva Ochoa**, apercibe a los presentes para conducirse con la verdad, así mismo son advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por la normatividad correspondiente penal o en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.-----
Sin mayores hechos por hacer constar, se da por concluida la práctica de ésta diligencia, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----
La presente se firma, al margen y al calce de todas y cada una de las fojas, por los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, otro al enlace designado y otro para el archivo de la Contraloría Municipal.-----

-----conste;



CINTHIA CAROLINA SILVA OCHOA
Auditor De La Contraloría Municipal

[Redacted Signature Box]

Director Jurídico



MARISOL GARCIA GONZALEZ
Testigo por parte de la Contraloría Municipal

[Redacted Signature Box]

Director Operativo

**ABOGADO FERNANDO BERNARDINO RAMOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
PRESENTE:**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para dar contestación a las observaciones emitidas a esta Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de el Salto, Jalisco, con motivo de la auditoria que se llevó a cabo y que se identifica mediante el número **011/202**, que como área auditada fueron las Unidades Vehiculares en el periodo del mes de septiembre de 2021, siendo el tipo de auditoria en la modalidad de Diligencia y Control Interno, y de lo cual como tengo el honor de informar a usted y le informo lo siguiente:

Que para dicho fin de la auditoria, fueron designados por parte de esta Comisaria los CC. [REDACTED] en calidad de Policía Segundo y encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, así como el [REDACTED] en su calidad de Policía y encargado del Parque vehicular de la Comisaria.

No.	Observación	Efecto	Recomendación
1.	8 motocicletas adquiridas el pasado mes de mayo del 2020, marca BMW.	La omisión del control vehicular, y no llevar a cabo actas o reportes que evalúen el desgaste o daño de la unidad, deja en inobservancia la valoración de costear su reparación. Sin embargo ya genero una perdida al Recurso propio egresando un pago por concepto de póliza de seguro de un bien obsoleto.	Cumplir con los protocolos de control y mantenimiento al momento de la asignación y recepción de cada unidad (cada 24 horas).

Corrección:

1.1. Se han girado las instrucciones correspondientes al encargado de parque vehicular a efecto de; Se cumplan los protocolos de usuarios al momento en que los vehículos oficiales sean asignados a personal operativo; y

1.2. Se llevara a cabo una bitácora de control de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la cual incluirá los daños que se le detecten a las unidades, ya sea por desgaste normal de uso, o bien daños ocasionados por terceros o por negligencia del operador.

N8-ELIMINADO 1

No.	Observación	Efecto	Recomendación
2.	14 unidades vehiculares (tipo Pick Up modelos 2021), adquiridas en durante el periodo de noviembre 2020 a marzo 2021.	Existe una laguna de responsabilidad administrativa con tendencia ser omisos en los procedimientos administrativos, toda vez que, a falta de documentos probatorios no se tiene contemplado: 1. Ejecución de un presupuesto para mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades. 2. El resguardante queda eximido del cuidado y responsabilidad de daños que de manera imprudente resulten. 3. Se genera un egreso por concepto de pólizas de seguro inválidas.	Verificar las condiciones de la póliza contratada, notificar los siniestros vehiculares para la correcta atención conforme a las disposiciones previstas en la normativa. Registrar y crear un archivo con los dictámenes del pago por concepto de deducible.

Corrección:

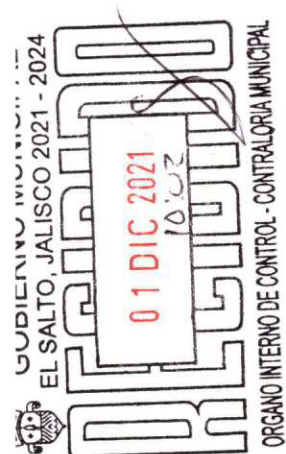
2.1. Sobre las pólizas contratadas, las cuales eran únicamente para cubrir daños a terceros, estas ya están siendo ajustadas para la cobertura total, lo cual se realizó la solicitud directamente con el C. Presidente Municipal, quien giro las instrucciones correspondientes para que fueran contratadas en dicha modalidad.

2.2. Se ha realizado un archivo que permite llevar un estricto control de incidencias de los vehiculos a cargo de esta Comisaria, que permite determinar los conceptos de pago de deducibles.

No.	Observación	Efecto	Recomendación
3.	30 unidades ciclistas en desuso, sin aparente daño.	Se inhibe el desempeño policial. La proximidad en una situación de combate a la delincuencia de impacto menor queda ineficiente. Sin previo análisis de las necesidades del Municipio, se adquieren bienes para los que no se cuenta con Recursos Humano que operen eficientemente el bien adquirido.	No registra.

Aclaración:

3.1. Con relación a la adquisición de las mencionadas bicicletas, debo informar que dichos bienes fueron adquiridos para la operatividad del Grupo de Guardia Municipal, que en proyecto contemplaba un estado de fuerza de 45 (cuarenta y cinco) elementos, los cuales en su tiempo y forma fueron contratados, con



[Handwritten signature]



autorización del titular de la presidencia municipal, y debidamente fijados los techos financieros por la Tesorería del Ayuntamiento, mas sin embargo y debido a los ajustes financieros que debieron realizarse con motivo del impacto económico que ha representado los recortes en las participaciones que ha realizado el Gobierno Federal, dicho estado de fuerza tuvo que ser reducido por así convenir a los condiciones económicas presupuestas en materia de nómina.

3.2. De la misma forma, hago de su conocimiento, que dichas bicicletas son utilizadas por personal operativo, que cubre lugares estratégicos del municipio, de conformidad al plan estratégico de cobertura preventiva, y que si bien los días de la auditoria estaban reunidas, era solo porque el personal se encontraba presentando evaluación para obtener su CUP, siendo ese el motivo por el que las localizo sin uso momentáneo.

No.	Observación	Efecto	Recomendación
4.	Derivado de las tres anteriores, se determina observable la falta de protocolos para control vehicular, que si bien se tiene considerado un formato para la realización de este, no se lleva a cabo con regularidad. Así mismo se omiten los procedimientos administrativos correspondientes a quien resulte autor durante el hecho en que se vio involucrado la unidad y su apoderado en turno.	Riesgo Estratégico; Procedimientos no oficializados, para mantenimiento correctivo, y mantenimiento preventivo. Inexistencia de un programa para mantenimiento en razón de los resultados previa supervisión oportuna. Riesgo Legal; Plazos para diagnósticos completos de la unidad para la aprobación autorizada o denegada y costeable en la contratación de la póliza de seguro. Riesgo Financiero; Se omite la valoración con informes técnicos y mediciones que documenten el desgaste o daño a la unidad que permitan llevar a cabo los procedimientos considerados para costear las reparaciones.	No registra.

Aclaración:

4.1. Debo clarificar a usted, que los controles de resguardo diario de uso de las unidades de esta Comisaria se llevan diariamente, tanto de motocicletas y vehículos, con la finalidad de llevar un adecuado control vehicular.

4.2. De la misma forma se trabaja con el manual que establezca los protocolos estandarizados que permitan llevar a cabo los procedimientos administrativos en materia de; mantenimiento correctivo, y mantenimiento preventivo, diagnósticos completos de la unidad para la aprobación autorizada o denegada y costeable en la contratación de la póliza de seguro e informes técnicos y mediciones que documenten el desgaste o daño a la unidad que permitan llevar a cabo los procedimientos considerados para costear las reparaciones, para de esta forma erradicar los Riesgo Estratégico, Riesgos Legales y Riesgos Financieros.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE
EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL**

**COMISARIO ADÁN DOMÍNGUEZ LEÓN
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.**



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."